

Gestión

RESIDUOS

GENCI, AUTORIZADO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBLIGACIONES DE RAP DE LOS ENVASES PROFESIONALES EN ESPAÑA

GENCI es un SCRAP que garantiza a las empresas el cumplimiento de sus obligaciones de gestión de residuos de envases del ámbito profesional.

A partir del próximo 1 de enero de 2025 entrarán en vigor todas las obligaciones del Real Decreto 1055/2022, una normativa con un profundo impacto en nuestro país, no sólo por las nuevas exigencias que las empresas han de asumir, sino porque afecta a decenas de miles de compañías de todos los sectores

El RD 1055/2022 considera envase todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Esto significa que cualquier empresa que utilice garrafas, cajas, palés o film retráctil para comercializar sus productos en el mercado español puede ser considerada "Productor de Producto", lo que conlleva nuevas responsabilidades a las que dar respuesta.

QUÉ ES UN PRODUCTOR DE PRODUCTO (DE ENVASE) Y QUÉ OBLIGACIONES TIENE

El RD 1055/2022 considera "Productor de Producto" a cualquier empresa que introduce por primera vez en el mercado español un envase (ya sea doméstico, comercial o industrial). Como norma

general, estas empresas son envasadoras o importadoras de productos envasados, aunque existen varias casuísticas que pueden afectar a esta consideración y que las empresas han de tener en cuenta (como, por ejemplo, qué ocurre cuando los envases están vacíos, o cuando se usan en la logística interna de una misma empresa, o cuando se utilizan en la exportación...).

Para facilitar la comprensión a las empresas potencialmente afectadas, GENCI ha desarrollado el "Test de Envases". Este test (disponible en <https://test.genci.es/>) es un cuestionario muy ágil (se completa en menos de 10 pasos con respuestas cerradas "Sí/No"), cuyo acceso es libre (es decir, no requiere registro), y que se puede realizar tantas veces como sea necesario, pues una empresa puede asumir diferentes roles y hay que valorar cada caso concreto.

Cuando las empresas tienen, efectivamente, la consideración de Productor de Producto, han de dar respuesta a diferentes obligaciones.

Desde 2023, las empresas han de cumplir con los requisitos relacionados con la "Información de puesta en el mercado", esto es, inscribirse en el Registro de Productores de Producto (RPP) y reportar anualmente los envases comercializados en la plataforma del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Aunque esta obliga-



ción está en vigor desde 2023, aún hay empresas que no han cumplido con este trámite, quedando expuestas a potenciales sanciones. Para evitarlas, es esencial que cada empresa se registre lo antes posible y verifique tanto su correcta inscripción como la de sus proveedores, para lo que puede acceder a la información que, mensualmente, publica el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su web (sección de Envases). A partir del 1 de enero de 2025, en apenas unas semanas, se sumarán nuevas obligaciones, como son el Diseño y marcado de los envases, la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los envases reutilizables, y la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).

Esta última (aplicación de la RAP) cobra un especial interés ya que, por primera vez en España, comenzará a aplicarse a todos los envases. La RAP ya se venía aplicando a los envases domésticos desde 1998, y desde el 1 de enero de 2025, lo hará también a los envases del ámbito profesional (comerciales e industriales).

CÓMO RESPONDER A LAS OBLIGACIONES DE RAP Y EL PAPEL DE GENCI

La aplicación de la RAP no es algo nuevo. Este régimen se basa en el principio de “Quien contamina paga” y exige a los fabricantes de un producto hacerse cargo de los residuos del mismo una

vez agotada su vida útil. La RAP no es nueva en España, pues lleva ya varios años aplicándose a productos tan variados como los neumáticos, los aparatos eléctricos, las baterías o los aceites industriales (entre otros) y las empresas afectadas han cumplido mayoritariamente con sus obligaciones a través de los denominados Sistemas Integrados de Gestión (SIG).

Aplicada a los envases, la RAP se traduce en que son las empresas que introducen esos envases en el mercado español las responsables de financiar y organizar correctamente la gestión de los residuos de dichos envases. Hasta la llegada del RD 1055/2022, la RAP afectaba exclusivamente a los envases del ámbito doméstico. La gran novedad de esta norma es que, por primera vez, todos los envases (independientemente de su naturaleza, formato, material, vida útil y sector de actividad) pasan a estar regulados.

Para dar respuesta a las obligaciones de RAP de envases, las empresas han de hacerlo a través de Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP), que pueden ser individuales (SIRAP) o colectivos (SCRAP). Ya sea implementando un SIRAP o adhiriéndose a un SCRAP (GENCI pertenece a estos últimos), las empresas afectadas han de adoptar una de estas dos fórmulas (ambas son igualmente válidas) antes de que acabe el año, para comenzar 2025 ya cumpliendo con sus nuevas obligaciones.

GENCI, UN SCRAP YA AUTORIZADO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBLIGACIONES DE RAP

GENCI es un SCRAP que asegura la gestión de los residuos de sus envases profesionales, financiando la operativa a los Gestores y garantizando la trazabilidad de los residuos de envases industriales y comerciales, con independencia de la naturaleza, formato, material o vida útil de dichos envases y del sector de actividad en el que éstos se empleen.

Para cumplir con estos objetivos, cuenta con unos recursos únicos, tanto tecnológicos como humanos.

A nivel tecnológico, GENCI dispone de una plataforma de información (SIT) para que las empresas adheridas reporten sus envases comercializados en el país, y los Gestores puedan declarar la gestión de estos residuos. Además, GENCI tiene otra herramienta única en el país que muestra cómo se mueven los residuos de envases en el territorio a partir del geoposicionamiento de todos los actores implicados: el Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales (<https://observatorioderesiduosdeenvasescomercialeseindustriales.genci.es/genci/>).

A nivel humano, el equipo de GENCI cuenta con una sólida experiencia en la gestión de la RAP de residuos industriales, pues lleva desde 2007 operando con los aceites industriales usados en todo el país (desde SIGAUS, el SCRAP referente a nivel nacional para el sector de los lubricantes) y, desde 2022, operando con los residuos de envases profesionales en Illes Balears (donde GENCI es el único sistema habilitado y funcionando para ello).

LAS CLAVES DE GENCI, EL SCRAP YA AUTORIZADO PARA LOS ENVASES PROFESIONALES

GENCI es un sistema que cuenta con una experiencia real en la gestión de los residuos de envases del ámbito profesional, pues lleva operando desde 2022 en Illes Balears, donde es el único sistema habilitado y que ya está trabajando con este flujo de residuos. Esto es así porque el origen de GENCI está ligado a otro SCRAP (SIGAUS, sistema referente en la gestión de los aceites industriales usados en nuestro país) y a una normativa autonómica específica (ley 8/2019), pionera en aplicar la RAP a los envases industriales y comerciales (y que afectaba a las empresas adheridas a SIGAUS)

Si bien es cierto que GENCI estaba inicialmente ligado al sector de los lubricantes, actualmente es un sistema abierto a todos los envases del ámbito profesional, independientemente de su naturaleza, formato, material, vida útil (ya sea de un solo uso o reutilizable) y sector de actividad.

Pasar de ser un sistema “de nicho” a uno multisectorial viene dado por la experiencia obtenida

GENCI es un SCRAP para todos los envases del ámbito profesional que ya está preparado y autorizado para comenzar a operar en toda España desde el 1 de enero de 2025.

en Illes Balears, donde GENCI ha podido constatar que el residuo de envase profesional ya se estaba gestionando antes de la norma estatal (aunque su gestión recaía en el Poseedor de Residuo, mientras que, a partir de ahora, ésta recaerá en el Productor del Producto). Además, la operativa de gestión es similar a la de cualquier otro residuo industrial (es decir, se recoge en las mismas instalaciones, bajo la misma documentación y por los mismos operadores).

Si bien es cierto que GENCI solicitó la autorización para operar con los envases del ámbito profesional, también dará servicio a los envases domésticos de sus empresas adheridas gracias a acuerdos con otros SCRAP autorizados, facilitando el cumplimiento de la normativa a través de una única plataforma, bajo lo que se conoce como “Ventanilla Única”.

El modelo de GENCI, al igual que el de SIGAUS, no interfiere en la operativa de gestión del residuo de envase y respeta la operativa existente entre empresas y Gestores, lo que se traduce en que no asigna zonas ni material de recogida a los operadores, ni asume la titularidad de dichos residuos.

Además, ni el SCRAP ni su entidad administradora (SIGRAP) tienen ánimo de lucro, lo que supone que las tarifas del sistema están exclusivamente orientadas a sufragar las obligaciones definidas por la ley, haciendo que la eficiencia de GENCI sólo redunde en sus empresas adheridas. Esto supone que las empresas sólo pagarán a GENCI por los envases introducidos en el mercado español una vez que comiencen a aplicarse las obligaciones de RAP a todos los envases (a partir del 1 de enero de 2025), y no por pertenecer al sistema.

Todas las empresas afectadas por la norma pueden conocer más acerca de GENCI y su propuesta de valor en Empack Madrid, donde el SCRAP participará con un stand (Pabellón 5 - I32) desde el que resolverá las dudas de los asistentes.

GENCI

www.genci.es